

**Anexo K. Modelo de convocatoria de becas-colaboración**

**CONVOCATORIA DE BECAS-COLABORACIÓN PARA EL LABORATORIO DE IDIOMAS EN LA FACULTAD DE LETRAS**

Contando con saldo suficiente en el presupuesto ordinario del Centro, según partida presupuestaria 00440340/422D/480, que será retenido para asegurar su ejecución, se acuerda publicar convocatoria para la concesión de **1** beca de colaboración según el detalle del anexo A, con destino en **FACULTAD LETRAS**

**Primero.- BASES DE LA CONVOCATORIA**

1. Las becas se conceden con el objeto de **prestar apoyo al alumnado en laboratorio de idiomas y Decanato de la FACULTAD DE LETRAS**
2. Las tareas a realizar son:
  - a. Asesoramiento alumnado
  - b. Apertura y cierre del local
  - c. Cuidado de los equipos instalados
  - d. Colaboración gestión alumnos ERASMUS y Movilidad.
  - e. Colaboración agenda actividades culturales y decanato
3. Las solicitudes, que deben seguir el modelo que figura como Anexo B de la presente convocatoria, pueden presentarse desde el día **15 de enero hasta el 27 de enero de 2020 a las 14:00 horas**, en el Registro de **FACULTAD DE LETRAS** dirigidas al Ilmo. Sr. **Decano de la Facultad de Letras**
4. Dichas solicitudes deben estar acompañadas por los siguientes documentos:
  - a. Curriculum vitae
  - b. Proyecto de actividades a realizar en el laboratorio del que se deberá elaborar un informe final valorando resultados.
5. Los becarios quedarán adscritos a **la FACULTAD DE LETRAS**, bajo la **tutoría de un profesor coordinador, designado por el Decanato.**
6. En ningún caso, el disfrute de la beca-colaboración tendrá efectos jurídico-laborales entre el becario y la Universidad de Castilla-La Mancha y, en consecuencia, su concesión no implicará ningún tipo de relación contractual laboral o administrativa con la Universidad de Castilla-La Mancha, viniendo obligados los beneficiarios a suscribir la oportuna declaración al respecto, antes del inicio de la percepción de la beca.
7. El becario estará obligado a guardar secreto y mantener la integridad de todos los datos personales que por razón de las tareas asociadas a la beca-colaboración tuviera que tratar. Por ninguna razón y bajo ninguna circunstancia, el becario podrá comunicar a terceros ningún dato personal. Esta obligación subsiste aún después de finalizar la beca. El incumplimiento de esta obligación será motivo suficiente para la retirada de la beca y la aplicación de sanciones de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.
8. Esta Beca queda expresamente excluida del ámbito de aplicación del R.d. 1493/2011 por el que se regulan los términos y condiciones de inclusión en el RGSS.
9. Los solicitantes aceptan todos los puntos de la presente convocatoria .Para los aspectos no regulados se estará a lo dispuesto en la Normativa Reguladora de las Becas de Colaboración de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobada por Consejo de Gobierno de 26 de febrero de 2013 y modificada en el Consejo de Gobierno de 7 de noviembre de 2014, publicada en el Boletín de la Universidad nº 164, así como sus posibles modificaciones posteriores, , la Resolución de 11 de agosto de 2016 de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades por la que se convocan Becas de carácter general para el curso académico 2016/2017, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios, y en las demás normativa de aplicación en la materia.
10. El becario estará obligado a realizar un informe final del grado de cumplimiento de su proyecto en el que se incluirán propuestas de mejora del Servicio del Laboratorio de Idiomas.

ID. DOCUMENTO	<b>zFztrONjJ2</b>		Página: 1 / 5
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	BARCHINO PEREZ MATIAS	15-01-2020 10:51:32	1579081894465
 <b>zFztrONjJ2</b>			

### Segundo .- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS


1. Podrán solicitar beca-colaboración todos los alumnos matriculados en Enseñanza Oficial de Primer y/o segundo Ciclo, Grado o Master en la Universidad de Castilla-La Mancha en el curso 2019/20.  
A estos efectos no podrán solicitar esta beca aquellas personas matriculadas en otras Universidades y que realicen estancias temporales en la UCLM en virtud de programas nacionales o internacionales de movilidad.
2. No estar en posesión o en disposición legal de obtener un título Universitario de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria correspondiente, **excepto si dicha titulación es el requisito académico que ha permitido al alumno matricularse en segundo ciclo o Máster, o su adaptación a los estudios de Grado correspondientes.** Tampoco podrán solicitarlos aquellos licenciados, ingenieros superiores o arquitectos que quisieran realizar el Grado correspondiente a su titulación durante el año 2018 por enseñanza oficial, en la Universidad de Castilla-La Mancha.
3. Estar al corriente de las obligaciones tributarias, en el caso de tratarse de alumnos independientes económicamente. En el caso de los alumnos que no tengan independencia económica, la exigencia de dicho requisito se extenderá a todos los miembros que conformen la unidad familiar. A dichos efectos la presentación de la solicitud faculta a la UCLM a obtener los datos oportunos de la Agencia Tributaria.
4. No haber finalizado los estudios en alguna titulación oficial a la fecha de la incorporación de nuevos becarios.
5. NO estar incurso en las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario del art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y **estar al corriente de sus obligaciones**
6. No haber renunciado con anterioridad a una beca de colaboración de la UCLM sin causa justificada
7. No se podrá disfrutar de beca de colaboración cuando al solicitante se le haya anulado por impago la matrícula en cursos anteriores.
8. No haber disfrutado en cursos anteriores de becas-colaboración de la UCLM que en su conjunto hayan supuesto duración igual o superior a 22 meses.
9. Igualmente, No podrán ser beneficiarios quienes habiendo disfrutado de una beca de colaboración su nombramiento haya sido revocado por incumplimiento de sus obligaciones sin causa justificada.

### Tercero.- PRORROGA DE LAS BECAS

En ningún caso, Las Becas a que se refiere la presente convocatoria serán susceptibles de prórroga.

### Cuarto .- DURACIÓN Y DOTACIÓN ECONÓMICA

1. La actividad que conlleva la beca se realizará desde **01 de febrero de 2020** hasta el día **30 de diciembre 2020** con una dedicación de **21 horas semanales**. **El mes de Agosto se considera inhábil** y no se tendrá en cuenta en el cómputo total ni en el abono de haberes. La dotación económica será de **448.-€**
  - 1.1 Estas ayudas no están exentas del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas y el tipo de retención será del 2 %.
- 2 El importe total que financiará la convocatoria, impuestos incluidos, procede el presupuesto ordinario de la Facultad de Letras **00440340/422D/480** y será en su **totalidad de 4.480.-€**, existiendo crédito suficiente para cubrir el desarrollo de la convocatoria habiéndose retenido previamente el importe.

ID. DOCUMENTO	<b>ZfZtRONjJ2</b>		Página: 2 / 5
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
BARCHINO PEREZ MATIAS		15-01-2020 10:51:32	1579081894465
 <b>ZfZtRONjJ2</b>			

**Quinto.- INCOMPATIBILIDADES:**

1. No se podrá disfrutar de estas becas-colaboración mientras exista una relación laboral o administrativa con entidad pública o privada o se esté trabajando por cuenta propia. A estos efectos se entiende que la solicitud de esta beca implica una declaración jurada de no existir tal relación.
2. Estas becas-colaboración son incompatibles con cualquier otra beca o ayuda. A dichos efectos, se declara expresamente la incompatibilidad de estas ayudas con cualquier tipo de beca o ayuda concedida por las Administraciones Públicas, así como con cualquier otro tipo de beca o ayuda al estudio otorgada por la Universidad de Castilla-La Mancha, **a excepción** de las de carácter general convocadas para el curso correspondiente por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
3. Estas becas quedan declaradas expresamente compatibles con las ayudas para estudiantes de la UCLM en situaciones especiales.

**Sexto.- CONCESIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA BECA**

La adjudicación de la Beca se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva.

1. Los beneficiarios de las becas serán seleccionados por una comisión formada por:
  - a. Un miembro del equipo directivo del centro.
  - b. Un profesor del centro.
  - c. El administrador del centro.

2. La comisión valorará:

**a. Expediente Académico:**

Se determinará una nota media atendiendo a la suma de los resultados de multiplicar la valoración de cada asignatura por su número de créditos. El total de la suma se divide por el total de créditos considerados, según figuren en la Certificación Académica. En todo caso, las valoraciones de cada asignatura se harán con arreglo a la siguiente tabla:

<b>MATRICULA DE HONOR</b>	<b>4 PUNTOS</b>
<b>SOBRESALIENTE</b>	<b>3 PUNTOS</b>
<b>NOTABLE</b>	<b>2 PUNTOS</b>
<b>APROBADO</b>	<b>1 PUNTO</b>
<b>SUSPENSO, NO PRESENTADO O CONVOCATORIA ANULADA</b>	<b>0 PUNTOS</b>

**No serán tenidos en cuenta para el cálculo las asignaturas o créditos que sólo puedan calificarse como APTO.**

**b. CURRICULUM VITAE:**

Se atenderá de manera especial a los conocimientos homologados en idiomas modernos y el haber superado asignaturas de áreas de lenguas modernas reflejada en certificación oficial, así como la experiencia en manejo de equipos de laboratorios de idiomas de los solicitantes, valorando con 1 punto, a criterio de la comisión.

3. La comisión, una vez examinada y valorada toda la documentación, lo elevará al Ilmo. Sr. **Decano de la facultad de Letras** a efectos de su concesión definitiva y nombrará un Tutor que será el encargado de supervisar la labor del becario.
4. Se creará una bolsa de becarios para suplir posibles incidencias con los candidatos no seleccionados. El hecho de figurar en la referida bolsa no supondrá, en ningún caso, la adquisición de derechos de cualquier clase por parte del interesado que figure en la misma.
5. La resolución de esta convocatoria será publicada en los tablones de anuncio del centro y en la Web de la Universidad de Castilla-La Mancha.

ID. DOCUMENTO	<b>ZfZtRONjJ2</b>	Página: 3 / 5	
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
BARCHINO PEREZ MATIAS		15-01-2020 10:51:32	1579081894465
 <b>ZfZtRONjJ2</b>			

6. La beca concedida podrá ser retirada al beneficiario de la misma, previo informe de la comisión de selección, en caso de rendimiento insuficiente o incumplimiento reiterado de las actividades a realizar que se impongan. Igualmente, podrá revocarse la Beca por parte del Órgano convocante en caso de concurrir circunstancias sobrevenidas, que así lo determinen. En este caso, el beneficiario debería devolver la retribución recibida.
7. Contra la Resolución de concesión de becas, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Castilla-La Mancha en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Séptimo.- RENUNCIA, SUSPENSIÓN Y REVOCACIÓN DE LA BECA**

Deberá renunciar por escrito a la beca de colaboración todo beneficiario/a que


- Deje de cumplir los requisitos en virtud de los cuales obtuvo esa modalidad de beca de que disfruta.
- Incurra en alguna de las incompatibilidades establecidas en la presente convocatoria

Serán causas de revocación de la beca-colaboración:

- No cumplir con las obligaciones establecidas en la presente convocatoria.
- Seguir disfrutando de la beca sin tener derecho a ello ni haber renunciado a la misma, lo cual supondrá por parte de la persona beneficiaria de reintegrar a la Universidad las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que pueda emprender aquella por posible fraude.

En Ciudad Real a 8 de enero de 2020

Decano de la Facultad de Letras

ID. DOCUMENTO	<b>ZfZtRONjJ2</b>		Página: 4 / 5
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	BARCHINO PEREZ MATIAS	15-01-2020 10:51:32	1579081894465
 <b>ZfZtRONjJ2</b>			



**FACULTAD DE LETRAS**

SOLICITUD DE BECA DE COLABORACIÓN PARA TAREAS DE APOYO EN EL LABORATORIO DE IDIOMAS EN LA FACULTAD DE LETRAS DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA (CONVOCATORIA DE 8 DE enero 2020)

APELLIDOS Y NOMBRE: \_\_\_\_\_

DOMICILIO: \_\_\_\_\_

LOCALIDAD: \_\_\_\_\_

D.N.I. \_\_\_\_\_ TELÉFONO DE CONTACTO \_\_\_\_\_

SOLICITA, le sea concedida la beca citada, a cuyos efectos expone:

1. Que se encuentra matriculado/a en el curso actual en la Universidad de Castilla-La Mancha, en cursos de Doctorado preferiblemente en áreas de conocimiento relacionadas con la Facultad de Letras.
2. Que no disfruta de otra beca concedida por la Universidad de Castilla-La Mancha.
3. Que no ha disfrutado de una beca de formación en la Universidad de Castilla-La Mancha durante dos años completos o en más de dos ocasiones.
4. Que durante el tiempo en que disfrutará de esta beca de formación no mantiene relación laboral o administrativa con alguna entidad pública o privada.
5. Que por el hecho de solicitar la beca referida, me atengo estrictamente a lo dispuesto en la convocatoria de la misma, reconociendo expresamente que la concesión de la beca no generará ningún tipo de relación laboral con la Universidad de Castilla-La Mancha, y comprometiéndome, en el caso de serme concedida, a suscribir la oportuna declaración al respecto.

En Ciudad Real a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.

ILMO. SR. DECANO DE LA FACULTAD DE LETRAS DE LA U.C.L.M.

ID. DOCUMENTO	<b>zFZtRONjJ2</b>		Página: 5 / 5
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	BARCHINO PEREZ MATIAS	15-01-2020 10:51:32	1579081894465
 <b>zFZtRONjJ2</b>			